



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/POPS/INC.7/INF/1
2 de abril de 2003



ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE
NEGOCIACIÓN DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL
JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN
DE MEDIDAS INTERNACIONALES RESPECTO DE
CIERTOS CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

Séptimo período de sesiones
Ginebra, 14 a 18 de julio de 2003
Tema 2 b) del programa provisional*

Cuestiones de organización: organización de los trabajos

NOTA SOBRE LA POSIBLE ORGANIZACIÓN DEL SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DEL
COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN

Nota de la secretaría

En el anexo a la presente nota se reproduce una nota sobre la posible organización del séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación presentada por su Presidente, Sr. John Buccini (Canadá). Esta información se distribuye, en la forma en que se recibió, para información del Comité Intergubernamental de Negociación y no se ha editado oficialmente.

* UNEP/POPS/INC.7/1.

K03-61029.s 040403 070403

Anexo**NOTA SOBRE LA POSIBLE ORGANIZACIÓN DEL SÉPTIMO PERIODO DE SESIONES DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN**

La presente nota sobre la posible organización del período de sesiones tiene el propósito de contribuir a la preparación de los delegados para el séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación (CIN7) mediante la comunicación de la planificación inicial del período de sesiones y mis expectativas en relación con el mismo. La nota se distribuye junto con el primer grupo de documentos para el CIN7, al que seguirá un segundo grupo de documentos, cuya distribución está prevista para el 16 de mayo de 2003. Todos los documentos de la reunión se publicarán en el sitio en la web del Convenio de Estocolmo (www.pops.int), con excepción de algunos documentos de información que se distribuirán en el CIN7. Dada la disponibilidad oportuna de estos documentos, los delegados dispondrían de tiempo suficiente para examinarlos, realizar consultas y llevar a cabo otros preparativos que contribuyan a lograr que el CIN7 sea productivo.

Objetivos del CIN7:

Tras la aprobación del Convenio en 2001, la labor del CIN experimentó un cambio de la negociación a la aplicación. En las resoluciones que se aprobaron en la Conferencia de Estocolmo en mayo de 2001 se instó a los países a que aplicaran el Convenio con antelación a su entrada en vigor y se encomendó al CIN que siguiera reuniéndose hasta que el Convenio entrara en vigor; o sea, 90 días después de que se depositara el quincuagésimo instrumento de ratificación. En consecuencia, la primera reunión de la Conferencia de las Partes (COP1) se debe celebrar a más tardar un año después de la entrada en vigor. Conforme se señaló en la resolución 1, se encomendó al CIN que realizara preparativos para la COP1 y que supervisara las medidas internacionales de cooperación respecto de los contaminantes orgánicos persistentes. En las resoluciones 2 a 6 figuran tareas complementarias.

En el CIN6 se estableció el CIN como mecanismo de supervisión para coordinar y promover la prosecución de las medidas internacionales en relación con los contaminantes orgánicos persistentes y llevar a cabo los preparativos para un “inicio rápido” del proceso de la Conferencia de las Partes mediante la realización acelerada de los preparativos de la COP1. Habida cuenta de que 30 Partes ratificaron el Convenio en el período de mayo de 2001 a marzo de 2003, y suponiendo que los gobiernos sigan ratificando a ese paso, pienso que resulta razonable esperar que el Convenio entre en vigor antes de abril de 2004. Si ello tiene lugar, la COP1 se celebraría antes de abril de 2005; o sea, a más tardar un año después de la entrada en vigor, y es poco probable que se lleve a cabo otro período de sesiones del CIN antes de la COP1. En consecuencia, debemos asegurar que en el CIN7 se aborden, con carácter prioritario, todas las decisiones que se deben adoptar en la COP1, y nuestro objetivo para el período de sesiones es completar esas decisiones. Las cuestiones que precisan de decisiones se enumeran en la sección “Resultados del CIN7” infra.

Organización de los trabajos:

El CIN7 abarcará cinco días de reuniones, del 14 al 18 de julio de 2003; o sea, de lunes a viernes, y está prevista la realización de reuniones regionales el domingo, 13 de julio. Insto a todos los delegados a la reunión a que participen en las reuniones regionales del domingo. La secretaría se encargará de realizar arreglos de viaje para los delegados que reciben asistencia de la misma.

De lunes a viernes, el programa diario propuesto para las reuniones plenarias incluye dos sesiones de tres horas al día (de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas). No se llevarán a cabo reuniones del plenario en horas de la noche.

El CIN se reunirá en plenario toda la semana. Será menester establecer un Grupo de Redacción Jurídica (GRJ) el lunes, habida cuenta del gran volumen de trabajo que será necesario completar antes del mediodía del jueves, de manera que el plenario tendrá la oportunidad de aprobar los productos traducidos del GRJ antes de la clausura del CIN7. Se establecerá un grupo sobre presupuesto, según se convino en el CIN6, y

espero que el mismo inicie sus deliberaciones a partir del martes. Este grupo necesitará contar con tiempo suficiente para examinar el presupuesto de la secretaría propuesto el lunes, presentar un informe al plenario sobre sus resultados y recomendaciones, y hacer una aportación al presupuesto enmendado del que el CIN tomará nota. Tal vez se establezcan algunos grupos de contacto o redacción, según sea necesario, para abordar cuestiones concretas. A fin de asegurar que todos los participantes en el CIN se mantengan actualizados respecto de las actividades del GRJ, el grupo sobre presupuesto y cualesquiera grupos de contacto o de redacción que se establezcan, cada plenario matinal, de martes a viernes, comenzará con informes de los diversos grupos.

El informe de la reunión sigue siendo un producto importante de nuestra labor. Habida cuenta del gran número de actividades relacionadas con los contaminantes orgánicos persistentes, el informe servirá de compilación útil y documento de consulta para recordar a los participantes, e informar a los que no asistan a la reunión, de todos los acontecimientos y los acuerdos convenidos durante el CIN7. El informe de la reunión al finalizar el plenario en la tarde del jueves, se aprobará con cualesquiera enmiendas en plenario el viernes. El relator, en cooperación con la secretaría, preparará los resultados de las reuniones plenarias del viernes.

El programa del período de sesiones:

En el programa anotado del CIN7 (UNEP/POPS/INC.7/1/Add.1) se determinarán las cuestiones que se han de examinar y se referencian la reunión correspondiente y los documentos de información pertinentes. En la mayoría de los documentos se incluyen referencias del Convenio, resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y/o las decisiones del CIN6 en las que se estipulan mandatos para las actividades que se describen en las mismas, y se determinan las posibles medidas que se han de adoptar. Se invita a las delegaciones a que con antelación a la reunión, o a más tardar durante el examen del programa al inicio del CIN7, presenten a la secretaría cualesquiera cuestiones que estimen que se debían haber incluido en el programa anotado.

En la mañana del lunes tendrán lugar las acostumbradas formalidades de apertura y cuestiones de organización. En relación con este último tema, el CIN tal vez necesite elegir miembros sustitutos de la Mesa para reemplazar a los que no puedan seguir desempeñándose como tales. Entonces la secretaría informará al plenario acerca de actividades internacionales relacionadas con la labor del CIN, y los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que así lo deseen, podrán hacer intervenciones cortas sobre su labor en relación con el Convenio. A ello le seguirá un informe de la secretaría sobre su programa de trabajo, presupuesto y situación financiera.

El lunes, el plenario comenzará a examinar las innumerables cuestiones en relación con la preparación de la Conferencia de las Partes (tema 5 del programa), y seguirá examinando esas cuestiones durante la mayor parte de la semana. Tengo previsto abordar las cuestiones, o grupos de cuestiones, que figuran a continuación en el orden siguiente:

- reglamento interno y reglamento financiero de la Conferencia de las Partes;
- solución de controversias (normas de arbitraje y conciliación), e incumplimiento;
- ubicación de la secretaría;
- mandato del Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes;
- planes de aplicación, asistencia técnica, recursos y mecanismos financieros y mecanismo financiero provisional;
- DDT, y el registro de exenciones específicas;
- intercambio de información, presentación de informes y evaluación de la eficacia;

- medidas para eliminar emisiones provenientes de las existencias y los desechos;
- directrices sobre las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales, y evaluación de las emisiones en curso y proyectadas de los productos químicos que figuran en el anexo C; y
- responsabilidad y compensación, y otras cuestiones relacionadas con el Convenio.

La razón de ser de este orden es llevar a cabo los debates a comienzos de la semana acerca de las cuestiones que puedan ser objeto de examen en el GRJ, un grupo de contacto o de redacción, o que precisen de más tiempo para obtener consenso. Una excepción de lo anterior es el tema sobre la ubicación de la secretaría, cuya fecha está en dependencia de la disponibilidad de determinados ponentes.

Hacia el fin de la semana, la secretaría, en consulta con el grupo sobre presupuesto, presentará un presupuesto para su examen por el CIN, que se habrá revisado, según haya sido necesario, a fin de que refleje cualesquiera cambios en el programa de trabajo de la secretaría derivados de decisiones adoptadas por el CIN durante el transcurso del período de sesiones.

Resultados del CIN7:

El CIN7 adoptará muchas decisiones en relación con los preparativos de la Conferencia de las Partes y el funcionamiento provisional del Convenio antes que entre en vigor. La posible fundamentación de esas decisiones figura en los documentos de trabajo para el período de sesiones bajo el subtema “Posibles medidas que el Comité podría adoptar”.

Puesto que es improbable que se lleve a cabo otro CIN en pleno, se debe asignar prioridad a completar las recomendaciones respecto de las decisiones de la COP1 en relación con las cuestiones que figuran a continuación, por cuanto el Convenio así lo estipula explícitamente:

- el proceso de examen de las inscripciones en el registro de exenciones específicas (artículo 4, párrafo 5);
- la orientación que habrá de darse con respecto al mecanismo financiero y la conformidad con las entidades que participan en el mismo (artículo 13, párrafo 7);
- el formato y la periodicidad de la presentación de informes por las Partes (artículo 15, párrafo 3);
- los arreglos para que la Conferencia de las Partes se dote de datos de vigilancia comparables sobre la presencia de los productos químicos incluidos en el Convenio (artículo 16, párrafo 2);
- el reglamento interno de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios (artículo 19, párrafo 4);
- la reglamentación financiera de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría del Convenio (artículo 19, párrafo 4);
- el mandato del Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes (artículo 19, párrafo 6); y
- la información para evaluar si el DDT sigue siendo necesario para luchar contra los vectores de enfermedades (anexo B, parte II, párrafo 6).

Abrigo la esperanza de que el CIN avanzará en relación con otras cuestiones que tal vez la primera Conferencia de las Partes examine, pero que respecto de las mismas en el Convenio no se especifica que la primera Conferencia de las Partes deba adoptar decisiones.

John Buccini

Presidente, Comité Intergubernamental de Negociación sobre los contaminantes orgánicos persistentes
31 de marzo de 2003
